



CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 299-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de agosto de 2021.- Las 15h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- i) Escrito de 15 de julio de 2021, a las 12h36, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y sus anexos.
- ii) Copia certificada del memorando Nro. TCE-JV-2021-0215-M, de 28 de julio de 2021, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, de este despacho, mediante el cual la designa Secretaría Relatora *ad hoc*, del despacho.
- iii) Designación de 02 de agosto de 2021, a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, como secretaria relatora *ad hoc*, dentro de la presente causa, suscrita por al doctor Joaquín Viteri Llanga, y la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, misma que acepta la designación.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 15h38, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta (160) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **DOCTOR MANUEL JOSÉ VIVANCO RIOFRÍO, REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL PROVINCIA LOJA, CANTÓN PINDAL PARROQUIA 12 DE DICIEMBRE**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.



- 1.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG**, de **21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 299-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 22 de junio del 2021, a las 14h59, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento sesenta y seis (166) fojas.
- 1.4** Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, mediante la cual se resuelve extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.
- 1.5** Con auto de 13 de julio de 2021, a las 13h36, el juez de instancia dispuso:

*"(...)PRIMERO.- En el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia:*

1. cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

*Recordarle al denunciante que deberá señalar de forma **clara y precisa** el lugar donde se procederá a citar a las denunciadas.*

*Así como deberá especificar **la provincia, cantón y parroquia** de ser el caso, en la dignidad a la que el denunciado doctor Manuel José Vivanco Riofrío, consta como responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6, esto en virtud que en el escrito de denuncia no se encuentra debidamente detallado.*

SEGUNDO.- En el mismo término remitirá a esta judicatura:

- 2. El documento legible e íntegro y DEBIDAMENTE CERTIFICADO**, del formulario de inscripción en el cual conste, que el denunciado doctor Manuel José Vivanco Riofrío, consta como responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6 de la dignidad por la cual se propone la presente denuncia.



3. *Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación legible del denunciante abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja.(...)"*

1.6 El 15 de julio de 2021, a las 12h36, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **299-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, conjuntamente con su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 15h12.

1.7 Con Memorando Nro. TCE-JV-2021-0215-M, de 28 de julio de 2021, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual designa Secretaria Relatora *ad hoc*, a la la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, de este despacho, durante la ausencia de la titular.

II. ACUMULACIONES

2.1 CAUSA No. 311-2021-TCE

2.1.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 16h11, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y un (141) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **DOCTOR MANUEL JOSÉ VIVANCO RIOFRÍO, REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA LOJA, CANTÓN SARAGURO, PARROQUIA EL TABLÓN**, correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.1.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG**, de **21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 311-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.



- 2.1.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 22 de junio del 2021, a las 15h00, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento cuarenta y siete (147) fojas.
- 2.1.4** Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, mediante la cual se resuelve extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.
- 2.1.5** Con auto de 13 de julio de 2021, a las 13h46, el juez de instancia dispuso que en el término de dos días **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo con todos los numerales del artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, así como señale de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar al denunciado, además especificar la provincia, cantón y parroquia de ser el caso, en la dignidad a la que el denunciado doctor Manuel José Vivanco Riofrío, consta como responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6.
- 2.1.6** El 15 de julio de 2021, a las 12h05, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **311-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; conjuntamente con su abogada patrocinadora, el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h00.

2.2 CAUSA No. 322-2021-TCE

- 2.2.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 16h38, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento treinta y dos (132) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **DOCTOR MANUEL JOSÉ VIVANCO RIOFRÍO, REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE CONCEJALES**



RURALES DEL CANTÓN PUYANGO, PROVINCIA DE LOJA,
campana electoral del proceso de Elecciones Seccionales
2019.

- 2.2.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG**, de **21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 322-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 137 – vlta)
- 2.2.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 22 de junio del 2021, a las 15h02, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento treinta y ocho (138) fojas. (fs. 139)
- 2.2.4** Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, mediante la cual se resuelve extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021. (f. 140)
- 2.2.5** Con auto de 13 de julio de 2021, a las 13h56, el juez de instancia dispuso que en el término de dos días **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo con todos los numerales del artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, así como señale de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar al denunciado, además especificar la provincia, cantón y parroquia de ser el caso, en la dignidad a la que el denunciado doctor Manuel José Vivanco Riofrío, consta como responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6. (fs. 141- 142)
- 2.2.6** El 15 de julio de 2021, a las 12h18, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **322-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; conjuntamente con su abogada patrocinadora, el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 15h04. (f. 152)

2.3 CAUSA No. 364-2021-TCE



- 2.3.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de junio de 2021, a las 13h05, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y nueve (169) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **DOCTOR MANUEL JOSÉ VIVANCO RIOFRÍO, REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES PROVINCIA DE LOJA, CANTÓN GONZANAMA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.3.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG, de 21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 364-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 174)
- 2.3.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 22 de junio del 2021, a las 15h12, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento setenta y cinco (175) fojas. (f. 176)
- 2.3.4** Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, mediante la cual se resuelve extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021. (f. 177)
- 2.3.5** Con auto de 13 de julio de 2021, a las 14h06, el juez de instancia dispuso que en el término de dos días **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo con todos los numerales del artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, así como señale de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar al denunciado, además especificar la provincia, cantón y parroquia de ser el caso, en la dignidad a la que el denunciado doctor Manuel José Vivanco Riofrío, consta como responsable



del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6.
(fs. 178-179)

- 2.3.6** El 15 de julio de 2021, a las 12h34, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **364-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; conjuntamente con su abogada patrocinadora, el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 15h11. (f. 189)

2.4 CAUSA No. 522-2021-TCE

- 2.4.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 3 de julio de 2021, a las 12h01, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y dos (162) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra del **doctor MANUEL VIVANCO RIOFRÍO, REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE SAN ANTONIO DE LAS ARADAS, CANTÓN QUILANGA, PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019. (f. 163)

- 2.4.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 128-05-07-2021-SG**, de **05 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 522-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 167-vlta)

- 2.4.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 06 de julio del 2021, a las 10h05, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento sesenta y ocho (168) fojas. (f. 169)

- 2.4.4** Con auto de 21 de julio de 2021, a las 10h06, el juez de instancia dispuso que en el término de dos días **AMPLIÉ Y**



ACLARE su denuncia cumpliendo con todos los numerales del artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, así como señale de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar al denunciado, además especificar la provincia, cantón y parroquia de ser el caso, en la dignidad a la que el denunciado doctor Manuel José Vivanco Riofrío, consta como responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6. (fs. 170-171 vlt)

- 2.4.5** El 23 de julio de 2021, a las 12h59, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **522-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos seis (6) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; conjuntamente con su abogada patrocinadora, el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h26. (f. 184)

2.5 CAUSA No. 325-2021-TCE

- 2.5.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 3 de julio de 2021, a las 12h08, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta (160) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra del **doctor MANUEL VIVANCO RIOFRÍO, REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA CHANGAIMINA / LA LIBERTAD DEL CANTÓN GONZANAMA, PROVINCIA DE LOJA-**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019. (f. 161-163)
- 2.5.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 128-05-07-2021-SG**, de **05 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 525-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 165)



- 2.5.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 06 de julio del 2021, a las 10h07, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento sesenta y seis (166) fojas. (f. 167)
- 2.5.4** Con auto de 21 de julio de 2021, a las 10h10, el juez de instancia dispuso que en el término de dos días **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo con todos los numerales del artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, así como señale de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar al denunciado, además especificar la provincia, cantón y parroquia de ser el caso, en la dignidad a la que el denunciado doctor Manuel José Vivanco Riofrío, consta como responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6. (fs. 168-169 vlta)
- 2.5.5** El 23 de julio de 2021, a las 12h28, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **525-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos seis (6) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; conjuntamente con su abogada patrocinadora, el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h31. (f. 172-182)

2.6 CAUSA No. 532-2021-TCE

- 2.6.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 3 de julio de 2021, a las 12h22, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento ochenta y un (181) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra del doctor **MANUEL VIVANCO RIOFRÍO, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y REPRESENTANTE LEGAL, DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE CONCEJALES RURALES, CANTÓN CALVAS, DE LA PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019. (fs. 182-184)
- 2.6.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 128-05-07-2021-SG**, de **05 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del



Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 532-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 186 -vlt)

- 2.6.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 06 de julio del 2021, a las 10h09, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento ochenta y siete (187) fojas. (f. 188)
- 2.6.4** Con auto de 21 de julio de 2021, a las 10h16, el juez de instancia dispuso que en el término de dos días **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo con todos los numerales del artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, así como señale de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar al denunciado, además especificar la provincia, cantón y parroquia de ser el caso, en la dignidad a la que el denunciado doctor Manuel José Vivanco Riofrio, consta como responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6. (fs. 189-190 vlt)
- 2.6.5** El 23 de julio de 2021, a las 12h37, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **532-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos cinco (5) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; conjuntamente con su abogada patrocinadora, el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h30. (f. 198-202)

2.7 CAUSA No. 535-2021-TCE

- 2.7.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 3 de julio de 2021, a las 12h43, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y seis (156) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra del **doctor MANUEL VIVANCO RIOFRÍO, REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN GONZANAMÁ DE LA PARROQUIA NAMBACOLA,**



campana electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019. (fs. 157 – 159)

2.7.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 128-05-07-2021-SG**, de **05 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 535-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 162)

2.7.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 06 de julio del 2021, a las 10h11, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento sesenta y dos (162) fojas. (f. 163)

2.7.4 Con auto de 21 de julio de 2021, a las 10h20, el juez de instancia dispuso que en el término de dos días **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo con todos los numerales del artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, así como señale de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar al denunciado, además especificar la provincia, cantón y parroquia de ser el caso, en la dignidad a la que el denunciado doctor Manuel José Vivanco Riofrío, consta como responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6. (fs. 164 – 165 vlt)

2.7.5 El 23 de julio de 2021, a las 12h43, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **535-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos seis (6) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; conjuntamente con su abogada patrocinadora, el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h29. (f. 168-178)

2.8 CAUSA No. 555-2021-TCE

2.8.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 3 de julio de 2021, a las 13h43, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y tres (153) fojas, por el cual presenta una denuncia



por presunta infracción electoral en contra del doctor **MANUEL VIVANCO RIOFRÍO, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y REPRESENTANTE LEGAL, DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PINDAL , PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

- 2.8.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 128-05-07-2021-SG**, de **05 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 555-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.8.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 06 de julio del 2021, a las 10h19, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento cincuenta y nueve (159) fojas.
- 2.8.4** Con auto de 21 de julio de 2021, a las 10h30, el juez de instancia dispuso que en el término de dos días **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo con todos los numerales del artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, así como señale de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar al denunciado, además especificar la provincia, cantón y parroquia de ser el caso, en la dignidad a la que el denunciado doctor Manuel José Vivanco Riofrío, consta como responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6. (fs. 161-162 vlta)
- 2.8.5** El 23 de julio de 2021, a las 12h51, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **555-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos cinco (5) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; conjuntamente con su abogada patrocinadora, el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h27. (f. 165-174)

2.9 CAUSA No. 559-2021-TCE



- 2.9.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 3 de julio de 2021, a las 14h00, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y cinco (165) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra del doctor **MANUEL VIVANCO RIOFRÍO, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y REPRESENTANTE LEGAL, DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS CANTÓN PUYANGO, PROVINCIA DE LOJA** campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019. (fs. 166-168)
- 2.9.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 128-05-07-2021-SG**, de **05 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 559-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 170)
- 2.9.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 06 de julio del 2021, a las 10h21, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento setenta y un (171) fojas. (f. 172)
- 2.9.4** Con auto de 21 de julio de 2021, a las 10h36, el juez de instancia dispuso que en el término de dos días **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo con todos los numerales del artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, así como señale de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar al denunciado, además especificar la provincia, cantón y parroquia de ser el caso, en la dignidad a la que el denunciado doctor Manuel José Vivanco Riofrío, consta como responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6. (fs. 173-174 vlt)
- 2.9.5** El 23 de julio de 2021, a las 12h35, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **555-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos cinco (5) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, conjuntamente con su abogada



patrocinadora; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h24. (f. 177-186)

2.10 CAUSA No. 574-2021-TCE

- 2.10.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 12h30, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos doscientas un (201) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra del doctor **MANUEL VIVANCO RIOFRÍO, REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN OLMEDO, PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019. (fs. 202 -204)
- 2.10.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG**, de **12 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 574-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 206)
- 2.10.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 13 de julio del 2021, a las 10h07, en dos (2) cuerpos, compuesto por doscientas siete (207) fojas. (f. 208)
- 2.10.4** Con auto de 21 de julio de 2021, a las 12h26, el juez de instancia dispuso que en el término de dos días **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo con todos los numerales del artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, así como señale de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar al denunciado, además especificar la provincia, cantón y parroquia de ser el caso, en la dignidad a la que el denunciado doctor Manuel José Vivanco Riofrío, consta como responsable del manejo



económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6. (fs. 209-210 vlt)

- 2.10.5** El 23 de julio de 2021, a las 12h29, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **574-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos seis (6) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, conjuntamente con su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h25. (f. 213-222)

2.11 CAUSA No. 591-2021-TCE

- 2.11.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 12h56, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento treinta y cinco (135) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra del doctor **MANUEL JOSÉ VIVANCO RIOFRÍO, REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE VOCAL JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA UTUANA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA** – campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019. (fs. 136-138)
- 2.11.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG**, de **12 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 591-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 140)
- 2.11.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 13 de julio del 2021, a las 10h13, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento cuarenta y un (141) fojas. (f. 142)



- 2.11.4** Con auto de 21 de julio de 2021, a las 12h30, el juez de instancia dispuso que en el término de dos días **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo con todos los numerales del artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, así como señale de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar al denunciado, además especificar la provincia, cantón y parroquia de ser el caso, en la dignidad a la que el denunciado doctor Manuel José Vivanco Riofrío, consta como responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6. (fs. 143-144 vlta)
- 2.11.5** El 23 de julio de 2021, a las 12h39, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **591-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos seis (6) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, conjuntamente con su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h35. (f. 147-157)

2.12 CAUSA No. 600-2021-TCE

- 2.12.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 13h14, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y ocho (158) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra del doctor **MANUEL JOSÉ VIVANCO RIOFRÍO, REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE VOCALES JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA ZAMBI, CANTÓN CATAMAYO PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019. (fs. 159-161)
- 2.12.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG**, de **12 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral,



el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 600-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 163)

2.12.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 13 de julio del 2021, a las 10h17, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento sesenta y cuatro (164) fojas. (fs. 165)

2.12.4 Con auto de 21 de julio de 2021, a las 12h40, el juez de instancia dispuso que en el término de dos días **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo con todos los numerales del artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, así como señale de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar al denunciado, además especificar la provincia, cantón y parroquia de ser el caso, en la dignidad a la que el denunciado doctor Manuel José Vivanco Riofrío, consta como responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6. (fs. 166-167 vlta)

2.12.5 El 23 de julio de 2021, a las 12h34, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **600-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos seis (6) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, conjuntamente con su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h33. (f. 170-179)

2.13 CAUSA No. 605-2021-TCE

2.13.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 13h21, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento ochenta cuatro (184) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra del doctor **MANUEL VIVANCO RIOFRÍO, REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, CORRESPONDIENTE A LA**



DIGNIDAD DE CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019. (fs. 185-187)

- 2.13.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG**, de **12 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 605-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 189)
- 2.13.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 13 de julio del 2021, a las 10h19, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento noventa (190) fojas. (f. 191)
- 2.13.4** Con auto de 21 de julio de 2021, a las 12h46, el juez de instancia dispuso que en el término de dos días **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo con todos los numerales del artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, así como señale de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar al denunciado, además especificar la provincia, cantón y parroquia de ser el caso, en la dignidad a la que el denunciado doctor Manuel José Vivanco Riofrío, consta como responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6. (fs. 192-193 vlt)
- 2.13.5** El 23 de julio de 2021, a las 12h39, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **605-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos seis (6) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, conjuntamente con su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h23. (f. 196-205)

2.14 CAUSA No. 611-201-TCE

- 2.14.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 13h29, se recibió del abogado Luis Hernán



Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y seis (146) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra del doctor **MANUEL VIVANCO RIOFRÍO, REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019. (fs. 147-149)

- 2.14.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG**, de **12 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 611-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 151)
- 2.14.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 13 de julio del 2021, a las 10h21, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento cincuenta y dos (152) fojas. (f. 153)
- 2.14.4** Con auto de 21 de julio de 2021, a las 12h50, el juez de instancia dispuso que en el término de dos días **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo con todos los numerales del artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, así como señale de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar al denunciado, además especificar la provincia, cantón y parroquia de ser el caso, en la dignidad a la que el denunciado doctor Manuel José Vivanco Riofrio, consta como responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6. (fs. 154-155 vlt)
- 2.14.5** El 23 de julio de 2021, a las 12h37, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **611-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos seis (6) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, conjuntamente con su



abogada patrocinadora; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h34. (f. 158-168)

2.15 CAUSA No. 615-2021-TCE

- 2.15.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 13h34, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento noventa y dos (192) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra del doctor **MANUEL VIVANCO RIOFRÍO, REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA CANGONAMÁ, CANTÓN PALTAS PROVINCIA DE LOJA** campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019. (fs. 193-195)
- 2.15.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG**, de **12 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 615-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 197)
- 2.15.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 13 de julio del 2021, a las 10h23, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento noventa y ocho (198) fojas. (f. 199)
- 2.15.4** Con auto de 21 de julio de 2021, a las 12h56, el juez de instancia dispuso que en el término de dos días **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo con todos los numerales del artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, así como señale de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar al denunciado, además especificar la provincia, cantón y parroquia de ser el caso, en la dignidad a la que el denunciado doctor Manuel José Vivanco Riofrío, consta como responsable del manejo



económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6. (fs. 200-201 vlta)

- 2.15.5** El 23 de julio de 2021, a las 12h40, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **615-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos seis (6) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, conjuntamente con su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 13h36. (f. 158-168)

Con estos antecedentes, por cuanto la denuncia es clara y reúne los requisitos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Electoral, la **ADMITO A TRÁMITE**; y, atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 numeral 5, 249 a 259 siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa legal vigente a la fecha del cometimiento de la presunta infracción electoral, **DISPONGO**:

PRIMERO.- De las causas **Nro. 311-2021-TCE, 322-2021-TCE, 364-2021-TCE, 522-2021-TCE, 525-2021-TCE, 532-2021-TCE, 535-2021-TCE, 555-2021-TCE, 559-2021-TCE, 574-2021-TCE, 591-2021-TCE, 600-2021-TCE, 605-2021-TCE, 611-2021-TCE, 615-2021-TCE**, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa **Nro. 299-2021-TCE**, en virtud de que contienen denuncias por presuntas infracciones electorales, presentadas en contra del doctor Manuel Vivanco Riofrío, representante legal y responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6, correspondiente al proceso de Elecciones Seccionales 2019, de las dignidades de:

1. Vocales de Juntas Parroquiales del provincia Loja, cantón Pindal parroquia 12 de Diciembre.
2. Vocales de Juntas Parroquiales de la provincia Loja, cantón Saraguro, parroquia El Tablón.
3. Concejales Rurales del cantón Puyango, provincia de Loja.
4. Alcaldes Municipales provincia de Loja, cantón Gonzanama.
5. Vocales de Juntas Parroquiales de San Antonio de las Aradas, cantón Quilanga, provincia de Loja.
6. Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Changaimina / La Libertad del cantón Gonzanama, provincia de Loja.
7. Concejales Rurales, cantón Calvas, de la provincia de Loja.



8. Vocales de Juntas Parroquiales del cantón Gonzanamá de la parroquia Nambacola.
9. Concejales Rurales del cantón Pindal, provincia de Loja.
10. Concejales Urbanos cantón Puyango, provincia de Loja.
11. Alcaldes Municipales del cantón Olmedo, provincia de Loja.
12. Vocales Juntas Parroquiales de la parroquia Utuana, cantón Calvas, provincia de Loja.
13. Vocales Juntas Parroquiales de la parroquia Zambí, cantón Catamayo, provincia De Loja.
14. Concejales Rurales del cantón Catamayo, provincia de Loja.
15. Concejales Urbanos cantón Calvas, provincia de Loja.
16. Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Cangonamá, cantón Paltas provincia de Loja

Conforme lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia, que establece:

“Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.”

Se procede a la **ACUMULACIÓN** de las causas **Nro. 311-2021-TCE, 322-2021-TCE, 364-2021-TCE, 522-2021-TCE, 525-2021-TCE, 532-2021-TCE, 535-2021-TCE, 555-2021-TCE, 559-2021-TCE, 574-2021-TCE, 591-2021-TCE, 600-2021-TCE, 605-2021-TCE, 611-2021-TCE, 615-2021-TCE**, para que se tramiten en un solo expediente, y en adelante se la identificará con el **Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA)**.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, y conforme consta en la denuncia y escrito de aclaración presentados por el denunciante, **CÍTESE**, al doctor Manuel Vivanco Riofrío, representante legal y responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6, en la dirección señaladas por el denunciante en sus escritos de denuncia y de aclaración:

“provincia de Loja, canto (sic) Loja, dirección 1.- Av. Eduardo Kidman (sic) a 300 metros del redondel del soldado calle vía a la cruz, frente al reservorio de agua municipal, (...)”.

Con el contenido del presente auto, al que se adjuntará copias certificadas de las denuncias y de los escritos de aclaración; así como, de los expedientes en formato digital.



TERCERO.- Hágase conocer al presunto infractor al doctor Manuel Vivanco Riofrio, representante legal y responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá:

- a) **Designar** una o un abogado a fin de que le asista durante todo el trámite;
- b) Que, de no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público;
- c) Que, de contar con prueba de descargo deberá presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento;
- d) Que, podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho, sin perjuicio de la entrega del proceso en formato digital, al momento de la citación;
- e) Se le previene que, de no concurrir en el día, hora y lugar señalados, y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía; y, la resolución que se adopte será de cumplimiento inmediato; y,
- f) Que deberá **señalar domicilio electrónico y solicitar la asignación de casilla contencioso electoral** para sus notificaciones, que correspondan dentro de la presente causa.

CUARTO.- Se señala para el día **jueves 2 de septiembre de 2021, a las 12h00** la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en el auditorio donde funciona la Delegación provincial Electoral de Loja, ubicado en la ciudad de Loja, en las calles Bernardo Valdivieso 08-33, entre 10 de Agosto y Rocafuerte.

En consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID 19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado, debiendo por tanto las partes y sus patrocinadores, acudir a la diligencia señalada, respetando las debidas medidas de bioseguridad.

QUINTO.- El abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en su calidad de parte procesal, deberá presentar las pruebas que acrediten los hechos denunciados, en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

SEXTO.- Se recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la relatoría de este despacho.

SÉPTIMO.- Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del



Ecuador, Código de la Democracia, que se encontraba vigente a la fecha del cometimiento de la presunta infracción.

OCTAVO.- El procedimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se encuentra previsto en los artículos del 249 al 259 del Código de la Democracia, que se encontraba vigente a la fecha del cometimiento de la presunta infracción electoral.

NOVENO.- Oficiese por la Secretaría Relatora de este despacho:

- a) A la abogada María Cristina Meneses, **TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE LOJA**, en su despacho ubicado en la ciudad de Loja, en las calles Bernardo Valdivieso entre José Antonio Eguiguren y 10 de Agosto, Edificio Colibrí, a fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada en el presente auto; en este sentido, remítase en formato digital los expedientes íntegros de la **causa Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA)**, sin perjuicio de que los denunciados comparezcan con su patrocinador designado en la presente causa.
- b) Al Coronel de Policía de Estado Mayor Renato Cevallos Nuñez, **JEFE DE LA SUB-ZONA DE POLICÍA LOJA No. 11**, en su despacho ubicado en la ciudad de Loja, calles José Antonio Eguiguren entre Sucre y 18 de Noviembre, a fin de que el día de la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, señalada en el presente auto garanticen la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, la protección interna y el mantenimiento de orden público.

Por tanto, el Defensor Público designado dentro de la presente causa y los Efectivos Policiales **deberán concurrir el día jueves 02 de septiembre de 2021, a las 12h00, a las instalaciones donde funciona la Delegación Provincial Electoral de Loja, esto es en la ciudad de Loja, calles Bernardo Valdivieso 08-33, entre 10 de Agosto y Rocafuerte.**

DÉCIMO.- Por Secretaría General, previo al trámite correspondiente, asígnese casilla contencioso electoral, al denunciante abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese el contenido de este Auto:



a) al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su patrocinador, en los correos electrónicos:

- vanessameneses@cne.gob.ec; y,
- luis Cisneros@cne.gob.ec.

DÉCIMO SEGUNDO.- Actué la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc*.

DÉCIMO TERCERO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- F)** Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 05 de agosto de 2021.


Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA ad hoc



